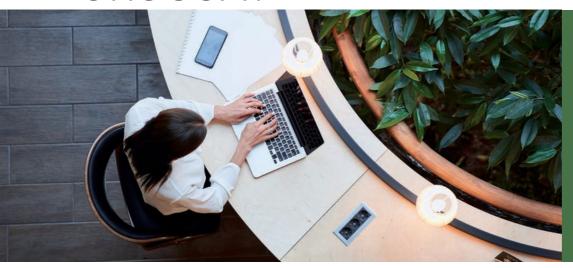


## Fiscal

Vademécum

## URUGUAY



auren.com

## **VALORES 2023**

IVA MÍNIMO				
Mes/Año	Торе		IPE \$	
Mes/Ano	en U.I.	en\$	IFL #	
Dic-23	305.000	1.708.549	5.170	

	ICOSA						
Año	Período	UI	UI 31/12 Año anterior	Monto Imponible (\$)	Alícuota	\$	Período
2023	01/2023- 12/2023	578.428	5,6023	3.240.527	0,0625%	2.025	Ant. Mensual

## **IRAE FICTO**

IRAE Ficto - Empresarial no agropecuario						
UI Ingre	sos	%	Tasa	Tasa		
De	Hasta	,,	rasa	Efectiva		
1	2.000.000	13,2%	25%	3,3%		
2.000.000	3.000.000	36,0%		9,0%		
3.000.000	4.000.000	48,0%		12,0%		

IRAE FICTO - Escalas Servicios Personales					
Ul Ingresos Tasa					
De	Hasta	/0	Tasa	Efectiva	
-	2.000.000	48%		12,0%	
2.000.000	3.000.000	60%	25%	15,0%	
3.000.000	4.000.000	72%	•	18,0%	

IRAE Ficto - Empresarial no agropecuario - para ejercicios iniciados a partir del 1/1/2023 - tasas progresivas					
UI Ingresos % Tasa Tasa Efectiva					
De	Hasta	76	I asa	i asa Electiva	
-	1.000.000	12,0%		3,0%	
1.000.000	2.000.000	15,0%	25%	3,8%	
2.000.000	3.000.000	48,0%	25%	12,0%	
3.000.000	4.000.000	60,0%		15,0%	

IRAE MINIMO FRANJA				
Ingresos U	l Ej. anterior	\$		
De	Hasta	Ψ		
-	457.500	5.970		
457.500	915.000	6.770		
915.000	1.830.000	7.400		
1.830.000	3.660.000	9.940		
3.660.000	7.320.000	13.470		
7.320.000	-	16.840		

IRPF - Categoría II

OPCION IMEBA - IRAE Ejercicio 2022/2023					
UI Rentas agropecuarias IMPUESTO					
De	Hasta	IMPOESTO			
-	2.500.000	OPCION IMEBA/IRAE			
2.500.000	4.000.000	OPCION IRAE FICTO/REAL			
4.000.000		IRAE REAL			

Rentas de Trabajo					
Escala de rei	Escala de rentas anuales - Individual				
Desde \$	Hasta \$	Tasa			
-	475.440	0%			
475.440	679.200	10%			
679.200	1.018.800	15%			
1.018.800	2.037.600	24%			
2.037.600	3.396.000	25%			
3.396.000	5.094.000	27%			
5.094.000	7.810.800	31%			
7.810.800	-	36%			

Escala de deducciones anuales				
Ingresos anuales \$1	Tasa			
Menor o igual a	1.018.800	10%		
Mayores a	1.018.800	8%		

IRPF - Categoría I - Capital					
Intereses correspondientes a depósitos en institucio e intereses de obligaciones y otros títulos de deuda e de certificados de participación emitidos por fideico pública y cotización bursátil en o	TASA				
	A un año o menos	5,5%			
En moneda nacional con tasa fija nominal	Más de uno y hasta tres años	2,5%			
	A más de tres años	0,5%			
	A un año o menos	10%			
En moneda nacional con cláusula de reajuste	Más de uno y hasta tres años	7%			
	A más de tres años	5%			
	A un año o menos	12%			
En moneda extranjera	Más de uno y hasta tres años	1270			
	A más de tres años	7%			

IRPF - Categoria I - Otras Rentas	
Dividendos o utilidades pagados o acreditados por contribuyentes del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE) originados en los rendimientos comprendidos en el apartado ii) del literal C) del artículo 27 del Titulo 7	12%
Otros dividendos o utilidades pagados o acreditados por contribuyentes del IRAE y los dividendos o utilidades fictos a que refiere el artículo 16 bis del Titulo 7	7%
Rendimientos derivados de derechos de autor sobre obras literarias, artísticas o científicas	7%
Rendimientos comprendidos en el apartado ii) del literal C) del artículo 27 de este Título obtenidos por los sujetos a que refiere el literal b) del inciso tercero del artículo 6º bis del Titulo 7	7%
Restantes rentas	12%

IRNR					
Intereses correspondientes a depósitos en instituciones de interme de obligaciones y otros títulos de deuda emitidos po rentas de certificados de participación emitidos por fideio suscripción pública y cotización bursátil en en	TASA				
	A un año o menos	5,5%			
En moneda nacional con tasa fija nominal	Mas de uno y hasta tres años	2,5%			
	A más de tres años	0,5%			
	A un año o menos	10%			
En moneda nacional con cláusula de reajuste	Mas de uno y hasta tres años	7%			
	A más de tres años	5%			
	A un año o menos	12%			
En moneda extranjera	Más de uno y hasta tres años	1270			
	A más de tres años	7%			

IRNR - Otras Rentas	
Dividendos o utilidades pagados o acreditados por contribuyentes del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE) y los dividendos o utilidades fictos a que refiere el artículo 12 bis del Titulo 8.	7%
Rentas obtenidas por entidades residentes, domiciliadas, constituídas o ubicadas en países o jurisdicciones de baja o nula tributación o que se beneficien de un régimen especial de baja o nula tributación, excepto dividentos o utilidades pagados o acreditados por contribuyentes del IRAE.	25%
Restantes rentas	12%

IP empresarial	
CONCEPTO	TASA
Las obligaciones y debentures, títulos de ahorro y otros valores similares emitidos al portador	3,5%
Las personas jurídicas contribuyentes, cuya actividad sea Banco, Casa Financiera o se encuentre comprendida en el art. 16 del T14	2,8%
El patrimonio de los sujetos incluidos en el literal B) del art. 1 T14, excepto los referidos en el literal anterior, y el de los restantes contribuyentes	1,5%
Las entidades, excluidas las personas físicas, residentes, domiciliadas, constituidas o ubicadas en los países o jurisdicciones de baja o nula tributación, o que se beneficien de un régimen especial de baja o nula tributación, que no actúen en el país mediante establecimiento permanente	3,0%
Patrimonio afectado a actividad agropecuaria cuyo monto total de activos determinado de acuerdo a los incisos segundo y tercero. del art. 38 del T.14 no supere las UI 30.000.000	0,75%

IP SOBRETASA - Patrimonio Agropecuario									
Categoría	Activos valuados Fiscalmente	Alícuota							
	Desde	Hasta							
А	12.000.000	30.000.000	0,70%						
В	30.000.000	60.000.000	1,00%						
С	60.000.000	150.000.000	1,30%						
D	150.000.000		1,50%						

A efectos de la inclusión en la Categoría A se requerirá, además, que se trate de entidades incluidas en el artículo 52 del Título 14.

## IMEBA - Tasas - Decreto 14/015

	IMEBA	
Lit.	Producto	Tasa
A)	Lanas y cueros ovinos y bovinos	2,50%
B)	Ganado bovino y ovino	2,00%
C)	Ganado suino	1,50%
D)	Cereales y Oleaginosos	0,10%
E)	Leche	1,10%
F)	Productos derivados de la avicultura	1,50%
G)	Productos derivados de la apicultura	0,30%
H)	Productos derivados de la cunicultira	1,50%
I)	Flores y semillas	1,50%
J)	Productos hortícolas y frutícolas	0,10%
K)	Productos citrícolas	0,80%
L)	Productos derivados de la ranicultura, helicicultura, cría de ñandú, cría de nutrias y similares	1,50%
M)	Productos de origen forestal	0,00%
N)	Caña de Azucar	0,10%
Ñ)	Cannabis psicoactivo	0,00%
0)	Restantes productos agropecuarios	1,50%

## IPPF: Evolución de las tasas

#### **Impuesto al Patrimonio**

#### Persona Física

Mínimo No Imponible									
Al 31.12.22									
MNI	\$	USD							
PF	5.831.000	145.517							
NF	11.662.000	291.033							

	PF y NF	PF No Residente
В	Más de 1 MNI y hasta 2 MNI	Más de 1 MNI y hasta 2 MNI
С	Más de 2 MNI	De 2 MNI y hasta 3 MNI
D		De 3 MNI y hasta 4 MNI
E		Más de 4 MNI

#### Persona Física Residente y sucesiones indivisas

	Tra	mos	31 de diciembre					
	Desde \$	Hasta \$	2022	2023	2024 en adelante			
В	-	5.831.000	0,10%	0,10%	0,10%			
С	5.831.000		0,30%	0,20%	0,10%			

#### **Núcleo Familiar**

	Tra	mos	31 de diciembre					
	Desde \$	Hasta \$	2022	2023	2024 en adelante			
В	-	11.662.000	0,10%	0,10%	0,10%			
С	11.662.000	-	0,30%	0,20%	0,10%			

#### Persona Física No Residente que no tributan IRNR

	Tran	nos	31 de diciembre
	Desde \$	Hasta \$	or ac disternate
В	-	5.831.000	0,70%
С	5.831.000	11.662.000	1,10%
D	11.662.000	23.324.000	1,40%
E	23.324.000	-	1,50%

## VENCIMIENTOS: Resolución DGI 2348/2022

	CEDE y GRANDES CONTRIBUYENTES											
Dígitos	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Todos	23	23	22	24	23	22	24	22	22	23	22	22

NO CEDE												
Dígitos	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Todos	25	24	27	25	25	26	25	28	25	25	27	26

NO CEDE Balances 31/12/2022					
Fecha					
25 de abril					

# PERSONA FÍSICA, NF Y SUCESIONES INDIVISAS Concepto Fecha Saldo 19 de mayo Declaración Jurada 23 de mayo 1er Pago a cuenta IP 21 de septiembre

2do Pago a cuenta IP

4ª Cuota

5ª Cuota

20 de octubre

29 de noviembre

29 de diciembre

**IMPUESTO AL PATRIMONIO** 

3er Pago a cuenta IP	21 de diciembre	
IRPF/IASS Pago de Saldo		
Cuota	Fecha	
lª Cuota	29 de agosto	
2ª Cuota	29 de setiembre	
3ª Cuota	30 de octubre	

RELACIÓN DE DEPENDENCIA  IVA/IRPF: Pagos a Cuenta		
Nov-Dic 2022	25 de enero	
Ene-Feb 2023	27 de marzo	
Mar-Abr 2023	25 de mayo	
May-Jun 2023	25 de julio	
Jul-Ago 2023	25 de setiembre	
Sep-Oct 2023	27 de noviembre	

IVA Mínimo (Pequeña empresa)		
Cuota	Fecha	
Diciembre 2022	20 de enero	
Enero 2023	23 de febrero	
Febrero 2023	20 de marzo	
Marzo 2023	20 de abril	
Abril 2023	23 de mayo	
Mayo 2023	20 de junio	
Junio 2023	20 de julio	
Julio 2023	21 de agosto	
Agosto 2023	20 de setiembre	
Setiembre 2023	20 de octubre	
Octubre 2023	20 de noviembre	
Noviembre 2023	20 de diciembre	